

Resolución Gerencial General Regional Nro: 1173-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

1 6 NOV 2012

VISTO: El Informe N° 1016-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 558748-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 195-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, Informe N° 224-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Carta N° 053-2012/jba/co y demás documentación adjunta en ciento cincuenta y tres (153) folios útiles, sobre Liquidación de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista AD&J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 338-2011/GOB.REG.HVCA/CEP-Primera Convocatoria, derivado de la Adjudicación Directa Publica N° 10-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, han suscrito el Contrato para la ejecución de la obra "Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado de Occoro Viejo, Distrito de Nuevo Occoro - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 969,226.49 (novecientos sesenta y nueve mil doscientos veintiséis con 49/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios;

Que, asimismo, mediante Contrato Nº 0483-2011/ORA de fecha 13 de setiembre del 2011 y Addendas de fecha 15 de octubre del 2011 y 16 de febrero del 2012 (folio 87 y 86, respectivamente) se contrató los servicios de consultoría del Ing. JOHNY BENDEZU ACERO, para la Supervisión de la obra "Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado de Occoro Viejo, Distrito de Nuevo Occoro Huancavelica", por la suma de S/. 22,500.00 (veintidós mil quinientos con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de duración de ciento treinta y cinco (135) días calendarios;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 639-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de junio del 2012, que aprueba la Liquidación del Contrato de la citada obra, la ejecución de ésta concluyó el 11 de febrero del 2012, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0483-2011/ORA, mediante Carta N° 053-2012/jba/co, del 12 de octubre del 2012, el consultor JOHNY BENDEZU ACERO ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, al efecto, a través del Informe N° 224-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch de fecha 25 de octubre del 2012, el Ing. William Paco Chipana, Monitor de Obras de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación de Servicios, señalando que la documentación presentada por el consultor sustenta la culminación de los trabajos realizados hasta la liquidación de la obra, estando pendiente de pago a su favor el importe de S/. 5,625.00 que corresponde al 25% de la Liquidación final, conforme establece el Artículo cuarto del Contrato de Consultoría, por lo que recomienda su aprobación;

Que, asimismo el C.P.C. Percy William Mayhua Bernardo, liquidador financiero, previa revisión del presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, recomienda se apruebe la liquidación del consultor; en tal sentido, deviene pertinente aprobar la misma;











Resolución Gerencial General Regional Nro. 1173-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 6 NOV 2012

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0483-2011/ORA de fecha 13 de setiembre del 2011 y Addendas de fecha 15 de octubre del 2011 y 16 de febrero del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el consultor JOHNY BENDEZU ACERO, para la Supervisión de la obra "Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado de Occoro Viejo, Distrito de Nuevo Occoro - Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

Monto de Contrato : S/. 22,500.00 Monto pagado del contrato principal : S/. 16,875.00 Saldo por pagar por concepto de liquidación : S/. 5,625.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor JOHNY BENDEZU ACERO, la suma de S/. 5,625.00 (cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100 nuevos soles) correspondiente a la liquidación final.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado de Occoro Viejo, Distrito de Nuevo Occoro - Huancavelica", suscrito con el consultor JOHNY BENDEZU ACERO.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al consultor JOHNY BENDEZU ACERO, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Miguel Angel García Ramos GERENTE GENERAL REGIONAL





